

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 1.772/2017

**DECRETO**

Con el fin de prestar un servicio más ágil y directo a los ciudadanos y en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la realización de los distintos trámites administrativos, se ha detectado la necesidad de delegar determinadas funciones por parte de la Secretaría de la Corporación con el fin de evitar trámites innecesarios como son aquellos en que se requiere la firma material por la Secretaría, tales como las certificaciones de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes y las certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 13.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre; artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de

Régimen Local; artículo 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, he resuelto:

Primero: Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento en el funcionario municipal indicado seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias

1. La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, así como las certificaciones de exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones o los propios de este Ayuntamiento en D. Antonio Buenestado García.

2. En caso de ausencia, por distintos motivos, de la citada persona, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Conquista a 15 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.